



En la Sala Consistorial de la Villa de MAÑERU, siendo las dieciocho horas del día 5 de noviembre de dos mil veinte, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D. NURIA GARCÍA ARÓSTEGUI, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, con la asistencia de los siguientes Concejales:

- D. ª Sonia Martínez Marañón.
- D. Eduardo Usoz Sola.
- D. ª Arantzazu Martínez Unanua.
- D. ª Patricia Echarren Salvatierra.
- D. Rubén Irisarri Arbeloa
- D. Iñaki Obregozo Istilart.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasa a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Pregunta la Sra. Alcaldesa a las Concejales y Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión del día 13 de agosto de 2020, y no existiendo ninguna observación al respecto, queda aprobada por unanimidad.

2.- Aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2019.

Por Resolución de Alcaldía 50/2020, de 29 de octubre, se aprobó el expediente de liquidación del Presupuesto del año 2019.

El citado expediente presenta el siguiente resumen de Gastos e Ingresos a nivel de Capítulo:

Gastos:

Cap.	Denominación	Obligaciones reconocidas
1	Gastos de Personal	36.490,76 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	101.312,31 €
4	Transferencias Corrientes	165.790,78 €
6	Inversiones Reales	114.573,68 €
7	Transferencias de Capital	1.919,90€
	Total	420.087,43 €

Ingresos:

Cap.	Denominación	Derechos reconocidos
1	Impuestos Directos	155.790,90€
2	Impuestos Indirectos	9.391,43€
3	Tasas. Precios Públicos y Otros ingresos	9.061,31€
4	Transferencias Corrientes	145.626,00€
5	Ingresos Patrimoniales y Aprovechamiento Comunal	32.672,45€
7	Transferencias de Capital y Otros Ingresos	43.397,45€
	Total	395.939,54€

Figura, también en el expediente de la sesión, informe de intervención, haciéndose constar los siguientes datos que resultan del expediente de cuentas:

Ahorro bruto: 48.948,24 €

Ahorro neto: 48.948,24 €

Nivel de endeudamiento: 0%

Índice de carga financiera: 0%

Porcentaje de ahorro bruto sobre ingresos corrientes: 14%

Remanente de tesorería total: 534.945,59€

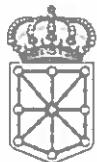
Resultado presupuestario: -24.147,89€

Resultado presupuestario ajustado: 86.023,20€

Sometido el expediente a votación, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de cuentas generales del año 2019, y de conformidad con el artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, someterlo a información pública, por plazo de quince días hábiles en el tablón de anuncios de la entidad local, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlas y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo, y si no se hubiese presentado reclamación alguna, se entenderán definitivamente aprobadas.

SEGUNDO.- Remitir el citado expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra a los efectos que procedan.



3.- Tasas, precios públicos y tipos impositivos para el ejercicio 2021.

A la vista de los documentos obrantes en el expediente de la sesión, el Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad la aprobación de los tipos, tasas y precios públicos que figuran a continuación, para su entrada en vigor el 1 de enero de 2021, y asimismo ordena la publicación del correspondiente anuncio a efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios municipal:

-Contribución territorial: 0.25 por ciento.

-Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras: 4 por ciento.

-Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:
Tipo 12%.

Coefficientes:

0,55	Igual o superior a 20 años
0.46	19 años
0,42	18 años
0,09	17 años
0,09	16 años
0,06	15 años
0,06	14 años
0,06	13 años
0,06	12 años
0,06	11 años
0,06	10 años
0,06	9 años
0,06	8 años
0,06	7 años
0,06	6 años
0,06	5 años
0,20	4 años
0,24	3 años
0,09	2 años
0,07	1 años
0.07	Inferior a 1 año

-Tasas cementerio: Inhumaciones en tierra para empadronados 150 euros; para no empadronados 300 euros. Columbarios para empadronados 70 euros; para no empadronados 140 euros.

-Tasas por tramitación de expedientes de matrimonios civiles: 100 euros.

-Tasas por informes urbanísticos derivados de actuaciones promovidas por iniciativa particular: conforme a factura del servicio urbanístico ORVE.

-Tasas por órdenes de ejecución de obras emitidas por el Ayuntamiento: mismo importe que correspondería por el impuesto de construcciones, instalaciones y obras por la misma actuación.

-Tasas por tramitación de expedientes de ejecuciones subsidiarias: 20% s/presupuesto de ejecución material.

Tarifas por concesión de Licencia de Primera Utilización:

-Edificios de nueva planta: 150,00 euros.

-Rehabilitaciones, ampliaciones, reforma de estructuras: 100,00 euros.

-Cambios de uso, creación de viviendas 100,00 euros.

-En todo caso, si fueran superiores a las tarifas anteriores, se cobrarán las que facture el Servicio Urbanístico.

Tarifas por ocupación de la vía pública con terrazas de establecimientos hosteleros:

-Mesas, sillas, veladores: 2 euros/m² temporada.

4.- Modificaciones presupuestarias.

A la vista del interés de este Ayuntamiento en llevar a cabo actuaciones que no estaban previstas en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020, e incrementar el gasto de otras que sí que estaban previstas, procede por tanto aprobar los créditos extraordinarios y suplementos de crédito correspondientes, todo ello de conformidad con los artículos 33 y 35 a 37 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, y el artículo 284 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Foral de Navarra.

En vista a lo anterior el Pleno del Ayuntamiento de Mañeru, por unanimidad de votos a favor, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las siguientes modificaciones del Presupuesto Municipal de gastos del año 2020, mediante la creación de los siguientes créditos extraordinarios en el presupuesto de gastos:

- Modificación 8/2020.- Crédito extraordinario: Partida 1.33220.62600000 –“Digitalización del archivo municipal” Crédito extraordinario por importe de 3.500,00 euros financiado mediante la anulación de la partida 1.33210.6260000 “Digitalización biblioteca” del mismo importe.
- Modificación 9/2020.- Crédito extraordinario: Partida 1 3410 62900 – “Pista y parque infantil” Crédito extraordinario por importe de 23.203,47 euros financiado mediante la anulación de la partida 1.3410.62300



"Aparatos gimnasia pista de 10.000,00€, y mediante remanente de tesorería para gastos generales.

- Modificación 10/2020.- Suplemento de crédito: Partida 1.533.6220001 – "Adecuación zona rellano" Incremento en 8.664.05€ quedando la partida en 15.664.05 euros. Financiado con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Habilitar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

TERCERO.- Poner de manifiesto el expediente por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

5.- Modificación de estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe para incluir el servicio de igualdad.

Visto el contenido de la propuesta de modificación del artículo 4 de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea relativa a añadir un nuevo subapartado 23) en el apartado 3 del artículo 4 de dichos Estatutos para la inclusión del Servicio de Igualdad y que se proceda a la remisión de la certificación de dicho acuerdo a la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea.

Visto el informe preceptivo y favorable de la Dirección General de Administración Local y Despoblación para la aprobación de la señalada modificación de los Estatutos.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de votos a favor y con el quorum legal necesario, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 4 de los Estatutos de la Mancomunidad de Valdizarbe/Izarbeibarko Mankomunitatea relativa a añadir un nuevo subapartado 23) en el apartado 3 del artículo 4 de dichos Estatutos para la inclusión del Servicio de Igualdad.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Valdizarbe Izarbeibarko Mankomunitatea junto con la correspondiente certificación del acuerdo aprobado.

6.- Acuerdo en relación a la compra de local para sede de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe.

Habiéndose recibido el día 23 de septiembre por correo electrónico comunicación de la Presidenta de la Mancomunidad de SSB Valdizarbe, Dña. Gema Los Arcos Ansorena, mediante la que formula propuesta de compra de un local para

albergar la nueva sede de la Mancomunidad, e insta a los Ayuntamientos mancomunados a acordar su conformidad con la propuesta para continuar con la tramitación de la adquisición del bien inmueble.

Consistiendo la propuesta en que los Ayuntamientos proporcionalmente a sus habitantes, asuman el coste de la remodelación del local, estimado en unos 90.000.00€, a razón aproximadamente de 11,688 €/habitante, y que la Mancomunidad, asuma la compra del local con parte de remanente de Tesorería y el resto mediante formalización de un préstamo con entidad financiera, en función de las circunstancias económicas que concurran en el momento de llevar a cabo la compra.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en la sesión, se acuerda manifestar la conformidad del Ayuntamiento de Mañeru con la propuesta formulada por la Presidenta de la Mancomunidad de SSB Valdizarbe, Dña. Gema Los Arcos Ansorena, para llevar a cabo la compra y adecuación de local para nueva sede de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base Valdizarbe, y dar traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad, a los efectos que procedan.

7.- Modificación acuerdo de constitución del Coto de Caza.

Mediante acuerdo de Pleno adoptado en sesión de 24 de junio de 2019, se aprobó la firma, conjuntamente con los Ayuntamientos de Artazu, Mañeru y Guirguillano, y los Concejos de Guirguillano y Echarren de Guirguillano, del acuerdo de constitución del coto de caza local de Valdemañeru, matrícula Núm. NA-10.548.

En el referido acuerdo, que entre otros aspectos regula los diferentes aprovechamientos cinegéticos del coto, se señalaba en el punto cuarto, último párrafo, que *“Además (de lo anteriormente dicho) se mantiene dentro de la adjudicación a la Sociedad local de cazadores la caza de corzo macho a rececho.”*

Por otro lado señalaba en el punto quinto del acuerdo que *“El precio del arriendo se fija en 9.049,35 € anuales, debiéndose incrementar anualmente con el I.P.C., más el IVA correspondiente.”*

Por último el punto séptimo, establecía el siguiente reparto del importe del arriendo entre las entidades locales firmantes:

Ayuntamiento de Artazu: 1.100,00 €
Concejo de Echarren de Guirguillano: 1.319,27 €
Ayuntamiento de Guirguillano: 3.330,08 €
Concejo de Guirguillano: 1.300,00 €
Ayuntamiento de Mañeru: 2.000,00 €

A la vista del pliego de condiciones para la adjudicación directa a la Sociedad Local de Cazadores Valdemañeru del aprovechamiento cinegético N^o 1, aprobado con fecha de 16 de octubre de 2019 por el Ayuntamiento de Guirguillano, y de la



adjudicación efectuada por este mediante acuerdo de Pleno del mismo día, procede la modificación del acuerdo de 24 de junio de 2019 de constitución del coto de Valdemañeru (NA 10.548), para adaptar su contenido a las circunstancias sobrevenidas con posterioridad a su firma, por ello, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de votos de los concejales asistentes y cumpliendo con el quórum necesario, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del acuerdo de 24 de junio, de constitución del coto de caza de Valdemañeru (NA- 10.548), introduciendo en el mismo las siguientes modificaciones con efectos a la fecha de su firma inicial:

- **Punto cuarto**, último párrafo: Se elimina la frase *“Además se mantiene dentro de la adjudicación a la Sociedad local de cazadores la caza de corzo macho a rececho.”*
- **Punto quinto**: se corrige el precio del arriendo conforme al precio señalado en el pliego y en la adjudicación del aprovechamiento correspondiente a la Sociedad Local de Cazadores, quedando de la siguiente manera: *“El precio del arriendo se fija en 8.626,56 € anuales, debiéndose incrementar anualmente con el I.P.C., más el IVA correspondiente.”*
- **Punto séptimo**: establecía el siguiente reparto del importe del arriendo entre las entidades locales firmantes:
 - Ayuntamiento de Artazu: 1.100,00 €
 - Concejo de Echarren de Guirguillano: 1.319,27 €
 - Ayuntamiento de Guirguillano: 2.907,29 €
 - Concejo de Guirguillano: 1.300,00 €
 - Ayuntamiento de Mañeru: 2.000,00 €

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo de Pleno al resto de entidades firmantes del acuerdo de constitución del coto de fecha de 24 de junio de 2019, a fin de que puedan proceder a aprobar a su vez las modificaciones señaladas.

TERCERO.- Ratificar las modificaciones realizadas del vigente Plan de Ordenación Cinegética del coto de Valdemañeru derivadas de las modificaciones contenidas en este acuerdo.

CUARTO.- Habilitar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en desarrollo y aplicación del presente acuerdo.

8.- Resoluciones e informes de Alcaldía.

Por Secretaría se da cuenta de las últimas licencias de obra y Resoluciones de Alcaldía emitidas, las cuales figuran a continuación, informándose del contenido de alguna de las mismas, de todo lo cual los señores concejales se dan por enterados ratificándolas.

Resolución	Fecha	Resumen contenido	Presupuesto ejecución	I.C.I.O y tasas
34/2020	11-08-2020	Licencia de obras, para cambio de azulejos y vasija en baño de la vivienda sita en calle, La Fuente número 6.	1.300.00 €	52,00 €
35/2020	11-08-2020	Solicitud vacaciones bibliotecaria.		
36/2020	26-08-2020	Licencia de obras, ADAMO Telecom Iberia S.A.U, para canalización de fibra óptica en calle Mayor s/n polígono 1 parcela 1118 y calle Cirauqui s/n polígono 1 parcela 1114.	2.056.60 €	82,26 €
37/2020	28-08-2020	Adhesión al convenio entre Gobierno de Navarra y la FNMT para la prestación de servicios de certificación de firma electrónica.		
38/2020	10-09-2020	Adjudicación contrato de servicios inmobiliarios para vivienda de Cruz de Barcacio, 2.		
39/2020	02-10-2020	Colocación placa en cementerio municipal.		
40/2020	07-10-2020	Licencia de obras, para instalación fotovoltaica para autoconsumo en la vivienda sita en calle Mayor, 2.	3.239.85 €	129,59 €
41/2020	07-10-2020	Licencia de obras, Telefónica de España S.A.U para desmontaje de poste madera P-26 8D e instalación de poste de hormigón, en calle Santa Bárbara, 7.		EXENTO
42/2020	20-10-2020	Adhesión campaña de "Ayuntamientos contra la Violencia hacia las Mujeres".		
43/2020	22-10-2020	Contratación de ejecución de muro dentro de las actuaciones de ampliación del parque infantil.		



44/2020	26-10-2020	Denegación licencia obras a D. Jesús Vidaurre Orayen para construcción de leñera, en calle Mayor, 2.		
---------	------------	--	--	--

La señora Alcaldesa informa sobre la situación del piso de propiedad municipal que tiene en venta el Ayuntamiento en la calle Cruz de Barkazio de Pamplona, comenta que se ha sopesado pedir una nueva tasación pero que finalmente se va a esperar a dejar unos meses más de margen para ver si se consigue vender al precio actual.

9.- Mociones, ruegos y preguntas.

➤ *Mociones*

No sé dan.

➤ *Ruegos y preguntas*

D. Rubén Irisarri se interesa por la situación de los inmuebles (solares y parcelas rústicas) que el Ayuntamiento tiene en copropiedad con un vecino de la localidad, a este respecto se concluye que se consultará al anterior Alcalde en qué situación se quedaron en la anterior legislatura las conversaciones con el interesado en relación al futuro de los inmuebles compartidos.

El concejal D. Iñaki Obregojo propone que se requiera al titular o titulares de la fábrica conservera ubicada en la localidad, en estado de semiabandono, que se adopten medidas para evitar riesgos ya que los niños se cuelan dentro de sus instalaciones con facilidad. Por parte de la Corporación se estima conveniente solicitar informe de inspección al Servicio Urbanístico ORVE de Tierra Estella.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Sra. Alcaldesa, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la fecha en que se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa. y de la que, como Secretario, doy fe.

